

DERECHOS DEL CONDUCTOR:

- Ser tratado en todo momento con respeto y dignidad.
- Ser informado sobre la correcta aplicación de la prueba.
- Que se le aplique la prueba con material nuevo y esterilizado.
- Que se le muestre el procesamiento y el resultado de la prueba.
- Cuando el resultado de la prueba fuere negativo se le permita retirarse de inmediato del punto de revisión.
- Cuando el resultado de la prueba fuere positivo (a partir de 0.41 mg/l de alcohol en aire espirado):
 - Ser informado del procedimiento que se seguirá para el cumplimiento de su sanción.
 - Que su vehículo pueda ser entregado a un acompañante que se encuentre sobrio y con licencia de conducir vigente; o que su vehículo sea trasladado de forma segura al depósito vehicular.
 - Apoyo de un taxi seguro para los acompañantes a su costa.
 - Cumplir el arresto obligatorio (recuperación) en un lugar digno, ubicado en la Oficialía Calificadora (calle Vallarta 51, Tlalnepantla Centro), con posibilidad mediante el pago de una multa a conmutar la segunda parte de su sanción.

QUEJAS:

Coordinación General de
Justicia Municipal

5565-5530

Contraloría
Municipal

5366-3904

¿En qué consiste la prueba de alcoholemia?

El conductor debe soplar en una pipeta de forma continua, enérgica y sin cortar el aliento para que el alcoholímetro mida el nivel de alcohol en aire espirado.

Depósitos Vehiculares

Grúas Relámpago S.A. de C.V.

Prolongación Hidalgo No 24, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Grúas Pegaso S.A. de C.V.

Vía Gustavo Baz s/n, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TABULADOR DE SANCIONES DEL PROGRAMA

	CANTIDAD DE ALCOHOL EN AIRE EXPIRADO (MG/L)	HORAS DE SANCIÓN	TIEMPO DE RECUPERACIÓN OBLIGATORIO	TIEMPO DE ARRESTO CON POSIBILIDAD DE CONMUTACIÓN	MULTA POR CONMUTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA*)
1	0.41 A 0.60	8	4	4	\$981.37	13
2	0.61 A 0.80	16	8	8	\$1,056.86	14
3	MÁS DE 0.81	24	12	12	\$1,132.35	15

* Unidad de Medida y Actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la leyes, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas ellas, para determinar el pago de las contribuciones ya no se utilizará como referencia el salario mínimo sino dicha unidad de medida y actualización. Esto conforme a lo dispuesto en diversos ordenamientos en materia de desindexación del salario mínimo.
UMA Valor diario, año 2017: \$75.49 (Setenta y cinco pesos 49/100 M.N.)